

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

- 2** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, del Gerente, por la que se modifica la composición de la bolsa de trabajo de personal laboral temporal de la categoría de Operador de Emergencias 112 (grupo III, nivel 5, área B), aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112.*

Mediante Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, de 22 de diciembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre de 2009, se aprobó y publicó la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo en la categoría de Operador de Emergencias 112 (grupo III, nivel 5, área B).

Una vez resueltos los recursos de reposición interpuestos contra la citada Resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la misma, esta Gerencia

RESUELVE

Primero

Modificar la composición de la bolsa de trabajo aprobada por Resolución del Gerente del Organismo Autónomo 112, de 22 de diciembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre de 2009), derivada del proceso de selección convocado por Resolución de 30 de abril de 2009, del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se aprobaron las bases de la convocatoria específica para la formación de la bolsa de trabajo temporal en la categoría de Operador de Emergencias 112 (grupo III, nivel 5, área B).

La bolsa de trabajo se acompaña como Anexo I a la presente Resolución y será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, del Organismo Autónomo Madrid 112, y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Gerente del Organismo Autónomo 112, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de marzo de 2010.—El Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, Eduardo J. San Román Montero.

(03/11.244/10)